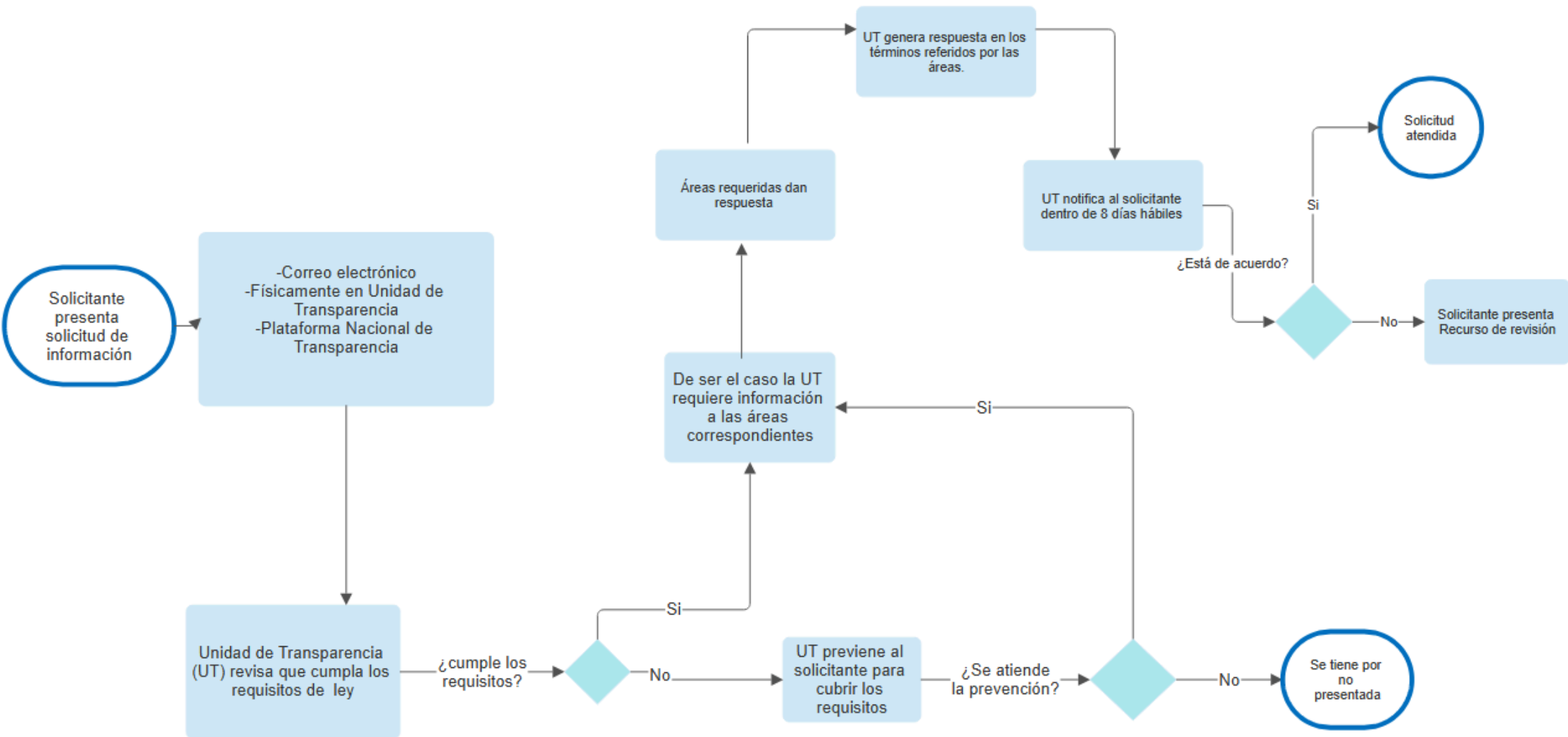


# Guía para presentar solicitud de información pública



- Para presentar tu solicitud vía correo electrónico o directamente en la Unidad de Transparencia puedes utilizar el formato disponible en: <https://tjajal.gob.mx/files/transparencia/4/formato%20solicitud.pdf>
- Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

# Preguntas frecuentes

## ¿Qué es información pública?

Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

## ¿Cuánto se tarda la Unidad de Transparencia en dar respuesta?

Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud. Por último, cuando se presente una solicitud ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el sujeto obligado que la recibió deberá remitirla al que considere competente y notificar al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción.

## ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una solicitud de información?

La solicitud debe contener los siguientes requisitos, según el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

- I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige.
- II. Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso.
- III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones; e
- IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso a la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelve este Sujeto Obligado.

## ¿La información pública tiene un costo?

La información pública es gratuita. Aquello que tiene un costo son los medios de reproducción de la información, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal vigente.